

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2016-00208-00

En atención a la solicitud que antecede, aportado por la parte demandante, referente a expedir nuevamente el oficio mediante el cual se comunicaba la medida cautelar decretada mediante auto del 16 de mayo de 2016 (véase en la página 03 del cuaderno de medidas).

El Despacho ordena librar nuevamente el OFICIO mediante el cual se comunicaba la medida cautelar decretada mediante auto del 16 de mayo de 2016, con destino a BANCOLOMBIA, BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO BBVA. Líbrese la comunicación mencionada mediante el Centro de Servicios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº. 168 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e93b1ef06309d39c7f337ace83fde1f5865ccf51d6e8613c90202112bbb474**

Documento generado en 07/10/2021 09:46:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>